



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ - QUINDÍO**

Auto: 902
Asunto: CONCEDE TÉRMINO PARA PRESENTAR DICTAMEN ANUNCIADO
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUIS FERNANDO SANTANDER Y OTROS.
Demandado: LUIS EVELIO SALAZAR GALEANO Y OTROS
Llamado en SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Garantía:
Radicado: 63-130-3112-001-2017-00182-00

Calarcá Q., ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Realizando el control de legalidad de lo actuado en el presente proceso, se observa en el expediente que la parte demandada Transportes SARVI LTDA, en el escrito de contestación a la demanda anuncia dictamen pericial y solicita término para aportar el mismo¹, sin que se haya resuelto sobre tal pedimento.

En consecuencia y toda vez que tal solicitud fue realizada dentro de la oportunidad procesal para pedir pruebas, de conformidad con el artículo 227 del Código General del proceso, se concede a dicha parte el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para que aporte dicha experticia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 116

DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

¹ Folios 339 a 340 del expediente físico escaneado. Elemento 002 del expediente digital

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Juzgado De Circuito
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870fc8c316c55317c1a27e026bb9a253cec23c672c4f1c6ea68ff36ab960dde0**

Documento generado en 08/09/2021 04:39:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>